LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

LA SUSCRITA CORONEL SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

HACE CONSTAR

Que en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, NIT: 901542573-2 en calidad de Ordenadora del gasto, mayor de edad, identificado con C.C. No 65.813.958, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, y la Señora **VIVI NATHALY CARVAJAL TORRES**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cali, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.026.715 expedida en CALI, **domiciliado** en la ciudad de Cali, en calidad de **CONTRATISTA,** celebraron el contrato **No. 021-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2782-2025, cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TECNICA CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA ESM-EMAVI.**

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del CONTRATISTA por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo de este por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en el SECOP II.

Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ
Subdirector Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto

Elaboró:
TS21. SUGEY LORENA PRECIADO NARVAEZ
Supervisor.